



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
EL PROVEEDOR GRANJA EDUCATIVA DE  
LONQUÉN.**

10 NOV 2017

ALGARROBO,

DECRETO N°

VISTOS:

2437 " "



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.755 de fecha 13.12.2016; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 7.242 de fecha 30.12.2016; Aprueba presupuesto para el año 2017 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 letra j) del reglamento.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 303 de fecha 06 de Noviembre de 2017.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 120 de fecha 10.10.2017 de la Escuela de Párvulos Los Claveles, donde solicita la compra de 65 entradas por salida pedagógica a la Granja Educativa de Lonquén para los alumnos de NT1 y NT2 del establecimiento educacional, correspondiente al componente participación de la unidad educativa del Plan de Iniciativas Convenio FAEP año 2017, con Fondos FAEP año 2017.
2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$ 812.578.- (17,40 UTM), según informe del Jefe de Finanzas del DAEM de fecha 09 de Noviembre de 2017.
3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 312,53% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$260.000.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
4. ° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10 letra j).

**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.**

#### **DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor GRANJA EDUCATIVA DE LONQUÉN, Rut. N° 77.051.760-5, con domicilio en Parcela 17 Lonquén Isla de Maipo.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Granja Educativa de Lonquén, la suma total de \$ 260.000.- con impuesto incluido, correspondiente a la compra de entradas.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-999 "Servicios Generales-Otros" del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2017, con Fondos FAEP año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

10 NOV 2017



2437



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL